



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026-A-MDC.**

Cocachacra, 15 de enero de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA.**

**VISTOS:**

El Informe N° 00006-2026-GPPR/MDC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Memorandum N° 00020-2026-A/MDC de Alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 1° del numeral 50.1 artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial (...)”-como es el caso- son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de los Recursos Ordinarios y por Operaciones oficiales de Crédito que se produzca durante el año fiscal;

Que, el inciso 3° del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, además, que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismo que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su literal c), numeral 27.1, artículo 27°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el literal c):

*c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales De Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.*

Que, La norma acotada en el párrafo anterior, además, en su artículo 27°, numeral 27.3 establece que: Las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 00006-2026-GPPR/MDC Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, indica que al cierre del ejercicio 2025



# Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

las diferentes fuentes de financiamiento reflejan recursos financieros que no han sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen saldos de balance; que se deben incorporar durante la ejecución del presupuesto 2026, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos. Adjunta NOTA 0000000011, conforme al siguiente detalle:

## PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 07 - ISLAY

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA [300424]

NOTA 0000000011

MES: ENERO

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 13/01/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA SEGUN ACUERDO REGIONAL N° 290-2025-GRA/CR-AREQUIPA PARA CONTINUIDAD DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN:

### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF  
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

0047 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010

Meta: 00002 - 0466877 MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, ISLAY, AREQUIPA

76,542

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

76,542

5 GASTOS CORRIENTES

76,542

2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

52

2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

642

2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

962

2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA

12,599

2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS

112

2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD

3,726

2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

468

2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS

1

2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES

885

2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

4,985

2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS

8

2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

1,872

2.3.2 6.3 1 SEGURO DE VIDA

78

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

50,152

TOTAL:

76,542

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

76,542

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

76,542

TOTAL:

76,542



# Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*



Asimismo, el Informe N° 00006-2026-GPPR/MDC, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye y propone la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por Saldos de Balance en el Presupuesto institucional según NOTA N° 011 correspondiente al mes de enero del año 2026 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra para la continuidad de pagos del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50° del decreto legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional De Presupuesto, la cual debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Por los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos de las áreas correspondiente en señal de conformidad y en uso de las facultades.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario por Saldo Balance en el Presupuesto Institucional, según NOTA N° 011 correspondiente al mes de ENERO 2026 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra para la continuidad de pagos del mantenimiento denominado "*Mantenimiento del parque infantil de San Francisco del Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa*", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, elaborar la correspondiente NOTA, para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, la remisión de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Islay, conforme al numeral 27.3, artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento lo dispuesto por la presente resolución, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley. Asimismo, **disponer a Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS  
ALCALDE



ABOG. DOMINGO QUISPE AZA  
SECRETARIO GENERAL